ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN QUE ADELANTE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante documento CONPES 3167 de mayo 23 del 2002, "Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros", el gobierno nacional formuló la política en materia de transporte urbano y las estrategias para la realización de la misma. En desarrollo de ésta, se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 – 2010 (Ley 1151 de 2007), "Estado comunitario: desarrollo para todos", el programa de Ciudades Amables, con el fin de adelantar una estrategia que permita estructurar una movilidad eficiente, dentro de las ciudades, a través de la implementación de un Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros (SETP), en aras a que los ciudadanos obtengan una mejor prestación del servicio del transporte público para la Ciudad.

El Municipio de Montería fue una de las ciudades beneficiadas con el programa Ciudades Amables, tal como consta en el documento CONPES No. 3638 de febrero 01 de 2010, por medio del cual se definió la implementación del "SETP" para esta Ciudad.

El sistema se orienta a la ejecución de tres acciones: operacional, institucional y de infraestructura, que reportan un beneficio social a la comunidad, constituyéndose en una obra de inversión social, en la medida que el mismo cuenta con la posibilidad de cubrir necesidades insatisfechas y en especial atender a la población con menos recursos para su movilización y en consecuencia se logra un mejoramiento de la accesibilidad y en la calidad de vida de los Monterianos, reducción de la accidentalidad y la obtención de un sistema de recaudo centralizado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Honorable Concejo de Montería, siguiendo los lineamientos establecidos en el documento CONPES No. 3638 de 2010, mediante Acuerdo No.006 del 25 de febrero de 2010, ratificado por el Acuerdo No.037 de 2011, le concedió facultades al Alcalde, para crear un Ente Gestor con autonomía administrativa, financiera y de gestión, con el fin de implementar y construir el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros "SETP", para la Ciudad de Montería, constituido como una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante Decreto No.0543 de agosto 02 de 2010, denominada MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

En la actualidad, Montería Ciudad Amable S.A.S. cuenta con una planta de personal conformada por tres (3) personas, de las cuales únicamente una (1) pertenece al área técnica, correspondiente a un cargo de nivel directivo, denominado Jefe Jurídico, quien acredita título profesional en Derecho y título de posgrado en áreas afines.

Que dicha Área de acuerdo al Manual de Funciones y Competencia Laborarles tiene como misión *"Coordinar y gestionar las acciones de la organización del Ente Gestor en los aspectos jurídicos, con el fin de minimizar los riesgos y las acciones legales en contra de la empresa. Dirigir el desempeño del área jurídica, adoptando políticas, planes y programas orientados a la implementación y cumplimiento de la misión del SETP, brindando asesoría a la Gerencia en los asuntos legales, institucionales y jurídicos".*

Que Montería Ciudad Amable S.A.S. para el cumplimiento de las metas para las que fue concebida como ente gestor presenta una alta demanda de bienes y servicios que deben ser satisfechos cumpliendo con todos los principios y normas legales, lo que conlleva a que se genere un número significativo de trámites que superan con creces la capacidad del Área Jurídica teniendo en cuenta el reducido personal del que dispone.

Que debido a los contratos que suscribe Montería Ciudad Amable S.A.S., conforme a cada una de las modalidades de contratación, la constante modificación de las normas contractuales, así como la diversidad de procesos y procedimientos que deben observar previos a la suscripción de los mismos, se requiere de personal suficiente que cuente con experticia o conocimiento especializado para apoyar el desarrollo de las funciones derivadas de dichos trámites.

Por la dinámica de la contratación pública y la rigurosidad de cada una de las etapas de los procesos de selección y ejecución contractual que adelanta la entidad, de conformidad con las normas que regulan la materia, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural que cuente con formación en Ingeniería Civil, con especialización en ingeniería ambiental, y experiencia relacionada, para que brinde apoyo técnico especializado a Montería Ciudad Amable S.A.S. en la coordinación, seguimiento y control de la gestión contractual asociada a la ejecución de obras civiles y proyectos de carácter ambiental.

El profesional a contratar apoyará técnicamente la estructuración de los contratos de obra, interventoría y demás contratos relacionados con infraestructura, así como la elaboración, revisión y ajuste de los estudios previos, especificaciones técnicas, presupuestos oficiales, análisis de precios unitarios, cronogramas y demás documentos técnicos que hagan parte integral de los procesos contractuales. Así mismo, participará en la revisión técnica de los pliegos de condiciones, invitaciones públicas y demás documentos precontractuales, garantizando su coherencia con los requerimientos técnicos, ambientales y normativos aplicables.

De igual forma, prestará acompañamiento durante las distintas etapas de los procesos contractuales, apoyando la supervisión y seguimiento técnico de la ejecución de los contratos, la elaboración y revisión de actas de inicio, actas parciales, actas de suspensión, reinicio y terminación, informes técnicos, y demás documentos requeridos para el adecuado desarrollo y control de las obligaciones contractuales. Igualmente, apoyará en la atención y respuesta a requerimientos de contratistas, interventores y demás actores involucrados en la ejecución de los proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, con la implementación del artículo 7 de la Ley 1882 de 2018 que dispuso que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente estableciera documentos tipo que son de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, resulta pertinente contar con profesionales calificados para llevar a cabo los diferentes procedimientos derivados del mayor volumen relacionado con la actividad contractual que se genera de la implementación de los mismos, ya que aumenta exponencialmente el volumen de proponentes y/o interesados, ocasionado un mayor número de observaciones, requerimientos, evaluaciones y demás trámites contractual, etc.

Así las cosas, se hace necesario que la persona jurídica cuente con profesionales que tengan la experiencia y conocimiento en el manejo de la Plataforma SECOP II, para que apoye al ente gestor en el trámite de los procesos contractuales en dicha plataforma, realizando las aprobaciones, cargues y demás trámites pertinentes.

Teniendo en cuenta que en esta dependencia, el personal adscrito de acuerdo a la certificación que se hace en el numeral 9, no es suficiente para cumplir a cabalidad con las funciones antes anotadas, es necesario contar con el apoyo de un profesional del área ambiental que brinde apoyo y asesoría a la secretaria en dicha área, específicamente en la formulación y revisión de presupuesto que tengan este componente y que apoye a supervisión de los contratos de obra cuya vigilancia haga la secretaria específicamente en el componente ambiental.

Lo expuesto en concordancia con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2.011, que establece:

"(…) Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (…)".

Es pertinente anotar, que, a la fecha, la entidad no ha culminado con la elaboración del plan anual de adquisiciones, razón por la cual, para esta etapa no se contará con la certificación de que el objeto a contratar se encuentra previsto en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2026.

Lo anterior, en atención a lo preceptuado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto de Unificación No. CU-007 de 16 de enero de 2024, precisó:

"En tales términos, si antes del vencimiento del plazo legal para publicar el Plan Anual de Adquisiciones una entidad tiene una necesidad que debe proveer a través de la celebración de un contrato estatal, la misma podría en virtud del principio de autonomía proceder a celebrarlo, cumpliendo con los respectivos requisitos exigidos por la normativa contractual para la celebración de un contrato estatal, aun sin haber publicado aún el Plan Anual de Adquisiciones.

Esto como quiera, que al no ser el plan un presupuesto indispensable o requisito adicional para la celebración de contratos estatales, su falta de expedición no puede ser condicionamiento para la satisfacción del interés general, los fines del Estado y la prestación de servicios públicos que dependen de actividad contractual pública.

Las entidades que celebren contratos estatales al inicio de una vigencia sin haber expedido el Plan Anual de Adquisiciones están obligadas a incluir dichos contratos en el plan una vez se expida.

En todo caso, habiendo empezado una nueva vigencia, no se estima procedente acudir al Plan Anual de Adquisiciones del año anterior para desarrollar una contratación nueva, en la medida que ello no responde a la vigencia de dicho instrumento." **Tomado textualmente del Concepto de Unificación No. CU-007 de 16 de enero de 2024.**

Así las cosas, una vez sea expedido el Plan Anual de Adquisiciones de MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S para la vigencia 2026, la contratación que se dé en razón a la presente necesidad, será debidamente incluido en el mismo por parte de la Entidad.

Finalmente, en el presente documento se realiza una revisión previa y rigurosa de las razones que justifican la presente contratación de prestación de servicios profesionales; puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad, para lo cual, este documento contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Considerando que MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., en su planta de personal no cuenta con personal suficiente en el área y dada la necesidad anteriormente expuesta, es menester manifestar, que esta

entidad requiere contratar esta prestación de servicio, con un profesional en derecho especialista en derecho administrativo con experiencia suficiente e idónea, a la luz de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN QUE ADELANTE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

2.2 ESPECIFICACIONES:

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo a la supervisión de los procesos de construcción de las obras que se deleguen, en el marco del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Montería.

2. Brindar acompañamiento y hacer seguimiento, en todas sus etapas, a los procesos de estudios técnicos, diseño, y construcción de los proyectos relacionados con obras civiles, contempladas en el Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros de la ciudad de Montería y los que adelante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería.

3. Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento en el desarrollo y seguimiento de los anexos ý condiciones técnicas requeridas para la implementación y operación del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros de la Ciudad de Montería.

4. Brindar apoyo al área técnica en la elaboración de presupuestos y documentos técnicos requeridos de los proyectos, que se originen en dicha área, específicamente el componente ambiental.

5. Brindar apoyo al área técnica en la presentación de informes mensuales e informes trimestrales de los avances físicos de obra ante la UMUS y demás información referente al avance y estado de obras que requieran otras entidades del Estado.

6. Brindar apoyo y acompañamiento en el desarrollo del componente ambiental para cada uno de los diferentes proyectos y actividades que se desarrollan en el marco de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) de la Ciudad de Montería.

7. Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento a los trámites ambientales correspondientes a las obras construidas y las que se encuentran en proceso de construcción del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros de la Ciudad de Montería.

8. Brindar apoyo en la supervisión de los procesos de evaluación de impacto ambiental dentro del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de la Ciudad de Montería.

9. Brindar apoyo, acompañamiento y seguimiento a Montería Ciudad Amable S.A.S., en las mesas de trabajo, comités y/o reuniones, en los que desarrollen temas relacionados con los proyectos para la implementación del SETP de Montería u otros que le sean requeridos.

10. Cumplir con las demás actividades y funciones designadas por el (la) supervisor (a) del contrato, relacionadas con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

3.2 **LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que *la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.*

Igualmente, en el literal h numeral 4 artículo 2do de la Ley 1150 de 2007, se establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "*...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...*".

En tal sentido, el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (....)".

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales definido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, la Ley 1150 en su artículo 2 numeral 4 literal h y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS. ($39.080.713,00) M/CTE,** impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial estimado de esta contratación se ha establecido en consideración al plazo del contrato, las obligaciones a cargo del contratista y el perfil requerido para la ejecución del mismo, y en observancia de la Resolución No. 003 de 02 de enero de 2026 *"Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de Montería Ciudad Amable S.A.S., para la vigencia fiscal 2026"*. Lo anterior, toda vez, que se requiere contar con un profesional en Ingeniería Civil especialista en ingeniería ambiental, con mínimo un (1) año de ejercicio profesional y mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con el seguimiento, control o participación en construcción de obras civiles.

4.3 FORMA DE PAGO: MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, es decir, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($39.080.713,00),** de la siguiente forma: **SIETE (07) PAGOS MENSUALES** por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.582.959,00).** incluidos impuestos de ley y demás costos directos e indirectos. Para cada pago, el contratista deberá presentar el correspondiente informe de ejecución donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte de cada periodo, el certificado de cumplimiento y el respectivo informe suscrito por el supervisor del contrato, el acta parcial de ejecución suscrita por ambas partes, además del pago de la seguridad social, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el caso del pago final se deberá presentar el acta final de ejecución suscrita por ambas partes además de todos los documentos mencionados anteriormente.

4.4 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución es de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate"*. Los factores de selección de esta contratación, lo constituyen:

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil profesional exigido para esta contratación, el cual es de un profesional en Ingeniería Civil con especialización en ingeniería ambiental.

LA EXPERIENCIA: Referida a que se acredite práctica profesional relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual, para el presente contrato será con mínimo un (1) año de ejercicio profesional y mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con el seguimiento, control o participación en construcción de obras civiles.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6.1ESTIMACIÓN DE RIESGOS: IMPUTABLES AL CONTRATANTE:

1. Que MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S., incumpla con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en el contrato, lo cual puede dar lugar a actualización de precios.

2. Que MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S., no le dé el alcance real a las obligaciones a cargo del contratista, lo cual puede generar actividades adicionales a cargo del contratista, no previstas en el objeto inicial, que dan lugar a reajuste en el valor inicial del contrato.

6.2 TIPIFICACIÓN:

Los riesgos previstos, se tipifican como INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE, que es una de las causas que da lugar al desequilibrio económico en las prestaciones del contrato. En este caso concreto son situaciones de orden económico que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales.

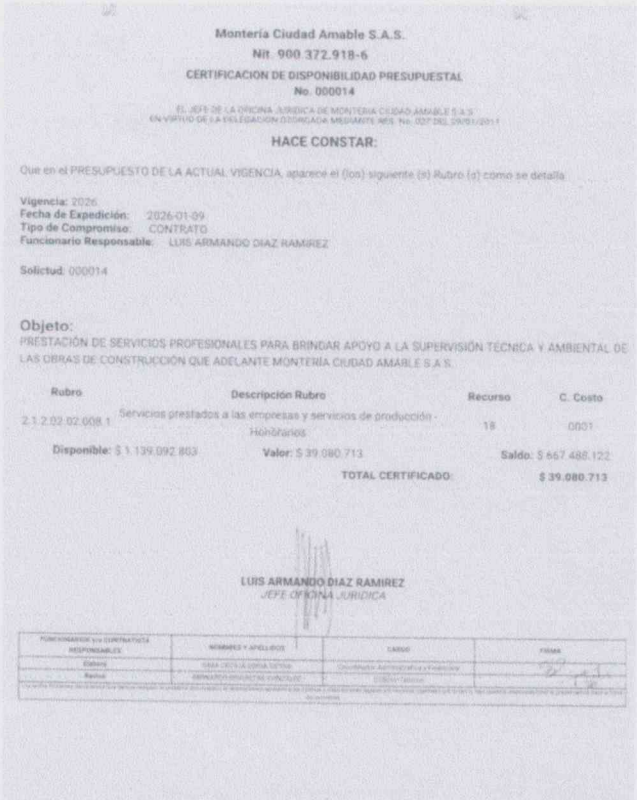
6.3 ESTIMACIÓN DE RIESGOS: IMPUTABLES AL CONTRATISTA:

De conformidad con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN

Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000014 de fecha 9 de enero de 2026**, expedido por el Jefe Jurídico de MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S., en virtud de la Resolución de Delegación No. 027 del 29 de enero de 2011.



Montería Ciudad Amable S.A.S.
Nit. 900.372.918-6
CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000014

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S
EN VIRTUD DE LA DELEGACION OTORGADA MEDIANTE RES. No. 027 DEL 29/01/2011

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-01-09
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ

Solictud: 000014

Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN QUE ADELANTE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.1.2.02.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	18	0001

Disponible: $ 1.139.092.863 **Valor:** $ 39.080.713 **Saldo:** $ 667.488.122

TOTAL CERTIFICADO: **$ 39.080.713**

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
JEFE OFICINA JURIDICA

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró			
Revisó			

9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL GERENTE EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, se anexa certificación expedida por la gerencia, en donde se deja constancia sobre la inexistencia de personal en la planta para llevar a cabo las labores objeto de esta contratación.

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

EL SUSCRITO GERENTE (E) DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

CERTIFICA QUE:

En **MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S**. no existe personal suficiente en la planta de personal para la ejecución del siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN QUE ADELANTE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Expedido en Montería, a los nueve (9) días del mes de enero de 2026.

LUIS ARMANDO DIAZ RAMÍREZ.
GERENTE (E)
MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación y que la modalidad de selección de contratista aplicable es contratación directa, Montería Ciudad Amable S.A.S., NO está obligada a emplear Acuerdo Comercial alguno, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Dado en Montería a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

BERNARDO JOSÉ REVUELTAS GONZALEZ
Director Técnico
Montería Ciudad Amable S.A.S.